



DI-DGOPC: 012 2025

Buenos Aires, 16 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC: N°117/2024 - CONTRATACIÓN DIRECTA (TES) N°24/2024 sobre "Adquisición Licencias Zoom", lo dispuesto en las Resoluciones nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, la Disposición DGOPC 43/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DCOPC-43/2024 se adjudicó a la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) la contratación de seis (6) licencias PRO y una (1) licencia Large Meeting, del software para videoconferencias ZOOM, por el término de doce (12) meses, desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive.

Que, desde el Área de Tecnología de la Coordinación Administrativa y Técnica se solicitó la adquisición de una licencia adicional para videoconferencia en el marco de la contratación efectuada mediante el expediente de la referencia.

Que la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró la solicitud en una ampliación de la Orden de Compra N° 16/2024, conforme lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado 1023/2001, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA CON 90/100 (USD 180,90), y por el plazo del 11 de abril al 30 de noviembre de 2025.

Que la contratación original fue adjudicada a la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) por un costo total anual de DÓLARES DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 66/100 (USD 2838,66) hasta el 30 de noviembre de 2025.



Que de acuerdo con el art. 12, inciso b) del Decreto Delegado 1023/2001, esta Oficina tiene la facultad de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, condición que se cumple en estas actuaciones, toda vez que de acuerdo con lo informado por la Coordinación Administrativa y Técnica, la ampliación solicitada representa un 6,38% del monto total de la OC N° 16/2024.

Que, se ha agregado la documentación actualizada de la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4), a saber: constancia de inscripción ARCA, comprobante de inexistencia de deuda ARCA y constancia de inexistencia de sanciones laborales emitida por el REPSAL.

Que, a fs. 75 luce la afectación presupuestaria complementaria de la reserva oportunamente efectuada fs. 54.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 16/2024, para la adquisición de una (1) licencia PRO Zoom adicional, conforme lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado 1023/2001, por el plazo del 11 de abril al 30 de noviembre de 2025, inclusive y un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA CON 90/100 (USD 180,90), dejándose constancia de que la factura se abonará en pesos según cotización del BNA dólar tipo vendedor del día anterior a la confección de la factura.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y



Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose a su titular a suscribirla.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 012 2025